



APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 A 28 AMBOS INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.

LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN (LEY 93 - 2002).

LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.

EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLEAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES, POR ELLO DEBERÁ ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL DEL ESPACIO, HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDIA DE LOS RECURSOS NATURALES, PAISAJÍSTICOS Y CULTURALES, DEBIENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

	ÁMBITOS - - - - - S. URBANO - - - - - AMBITOS DE ORDENACIÓN - - - - - NO ORDENABLE - - - - - S. URBANIZABLE - - - - - SECTORIZADO ORDENADO - - - - - SECTORIZADO NO ORDENADO - - - - - NO SECTORIZADO - - - - - ASENTAMIENTO RURAL - - - - - UNIDADES DE ACTUACIÓN	USOS RESIDENCIAL [RU] UNIFAMILIAR [RC] COLECTIVA [VP] VIVIENDA PROTEGIDA [RM] MIXTA [RR] RURAL	TURÍSTICO [TH] HOTELERO [TE] APARTAMENTO TURÍSTICO [TR] TURISMO RURAL	TERCIARIO [O] OFICINAS [C] COMERCIOS [H] HOSTELERÍA OTROS [I] INDUSTRIAL	ESPACIOS LIBRES PÚBLICO [PU] PARQUE URBANO [PZ] PLAZAS Y PASEOS [AJ] ÁREAS AJORNADAS [EL] ESP. LIBRE DE PROTECCIÓN [PY] PLAYAS [JN] JARDINES PRIVADOS	DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS [ED] DOCENTE [ES] SANITARIO [EDP] DEPORTIVO [C] CULTURAL [LP] LUDICO [RS] RESIDUOS [SA] SOCIAL-ASISTENCIAL [P] EQUIPAMIENTO PRIVADO	INFRAESTRUCTURAS [HA] ADMINISTRACIÓN PÚBLICA [EDS] DEFENSA Y SEGURIDAD [EC] CEMENTERIO [O] OTROS [R] RESERVADO [EP] EQUIPAMIENTO PRIVADO	CONDICIONES SINGULARES [HI] HIDRÁULICAS [IS] SANEAMIENTO [E] ENERGÍA [TE] TELECOMUNICACIONES [ES] ESTACIÓN DE SERVICIO [TR] TRATAMIENTO DE RESIDUOS	CONDICIONES SINGULARES [E] ELEMENTO PREDOMINANTE CATALOGADO [P] PARAMETROS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS [ED] ESTUDIO DE DETALLE VIGENTE	PLAN GENERAL DE ORDENACION (T.R.) GRANADILLA DE ABONA ORDENACIÓN USOS PORMENORIZADOS PLANO Nº: OP-14.2 ESCALA: 1:20.000 FECHA: JULIO 2004 ZONA: COSTABELLA - LA TEJITA - EL TAPADO
	TÉRMINO MUNICIPAL - - - - - COSTAS - - - - - DOMINIO PÚBLICO - - - - - RIBERA DEL MAR - - - - - SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO - - - - - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN CARRETERAS Y FERROCARRIL - - - - - LÍNEA DE EDIFICACIÓN	ESPACIO NATURAL - - - - - BIENES DE INTERÉS CULTURAL - - - - - PROTECCIÓN CAUTELAR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO								